UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 10/2022
CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022
"ADQUISICIÓN DE GASTRONÓMICOS VARIOS - PLURIANUAL"
ID: 413.461

San Lorenzo, 02 de junio de 2022

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones en relación al llamado a CD N° 09/2022 "Adquisición de Gastronómicos Varios – Plurianual"

1. Antecedentes

El pedido de la Dirección Administrativa de la Institución, quien solicita la "Adquisición de Gastronómicos Varios – Plurianual", para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023. ----------

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto N° 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
f. El Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/2022, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"
g. La Resolución N° 200/2020, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones
h. La Ley 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIO PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS.
i. La Circular DNCP N° 16/2020 "POR LA CUAL LA DNCP COMUNICA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE Y A LOS QUE SE TRAMITEN EN EL FUTURO.
j. La Circular DNCP N° 12/2020, en la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República, dispone que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que las oferentes deberán arrimar al momento de la presentación de sus ofertas.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) en forma plurianual y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 311 – Alimentos para Personas, Fuente de Financiamiento 30 – OF 1, Recursos Institucionales para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 respectivamente. ----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 09/2022 "Adquisición de Gastronómicos Varios – Plurianual", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 13 de mayo de 2022, el número de ID es el N° 413.461. El número de expediente virtual es el 305.411. ----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 20 de mayo de 2022 a las 11:15hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose dos (2) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	EMPRESA OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRÓNICO
1	Prosper S.R.L.	80061002-4	prospersrl@hotmail.com
2	Distribuidora San Cayetano de María Angela Paredes Trinidad	375517-7	distrisanca@hotmail.com

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado dos (2) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- Prosper S.R.L.
- Distribuidora San Cayetano de María Angela Paredes Trinidad

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

Documentos	Prosper S.R.L.	Distribuidora San Cayetano de María Angela Paredes Trinidad
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	SIPE	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Presenta	No Presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	SIPE	Cumple
6. Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	SIPE	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	SIPE	Cumple

9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Distribuidora San Cayetano de María Angela Paredes Trinidad
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Prosper S.R.L.
a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	SIPE
b) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	SIPE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación de bases y condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de ofertas.

Con respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019,trayéndose a vista lo establecido en la Circular N° 12/2020 en el cual "Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la Republica en el marco de la Ley N° 6355/2019 que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de Ley 5033/2013, las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y condiciones que rigen los procedimiento de Contrataciones Públicas, la remisión de la Ley de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, siendo éste un requisito de carácter formal y cumplimiento obligatorio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo todos los oferentes con este requisito.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 10/2022
CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022
"ADQUISICIÓN DE GASTRONÓMICOS VARIOS - PLURIANUAL"
ID: 413.461

Con referencia a la firma **Prosper S.R.L.**, se le solicitó nota mediante, de fecha 23 de mayo del corriente año, el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. La empresa responde en tiempo y forma que no cuenta con el mencionado certificado.

Así también, a la firma **Distribuidora San Cayetano de María Angela Paredes Trinidad,** se le solicitó nota mediante, de fecha 23 de mayo del corriente año, el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, y el Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad con la carta estándar - Sección Formularios; remitiendo la mencionada firma el Formulario de Declaración de Miembros en tiempo y forma y explicando que no poseen el certificado de Producto y Empleo Nacional.

Al realizar la evaluación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes participantes **Prosper S.R.L. y Distribuidora San Cayetano de María Angela Paredes Trinidad,** se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto N° 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar las ofertas evaluadas como las más bajas, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	EMPRESAS OFERENTES	ÍTEMS MÁS ECONÓMICOS
1	Prosper S.R.L.	2 y 3
2	Distribuidora San Cayetano de María Angela Paredes Trinidad	1, 4, 5, 6, 7 y 8

Por consiguiente, este Comité concluye que las ofertas presentadas por las firmas **Prosper S.R.L. y Distribuidora San Cayetano de María Angela Paredes Trinidad**, conforme a los requisitos expresados en la Carta de Invitación, son las más bajas y ventajosas a los intereses de la Institución.

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015
Se procedió a verificar si los representantes de las firmas oferentes figuran en los registros tanto del SINARH, así como de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
PROSPER S.R.L. Denys Richer con C.I. N° 1.147.353 Gabriela Richer con C.I. N° 1.991.829	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO DE MARÍA ANGELA PAREDES TRINIDAD María Angela Paredes Trinidad con C.I. N° 375.517	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Propietario no se halla comprendido en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el Propietario de la empresa no aparece en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que las firmas **Prosper S.R.L. y Distribuidora San Cayetano de María Angela Paredes Trinidad** cumplen con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas presentadas por las firmas **Prosper S.R.L. y Distribuidora San Cayetano de María Angela Paredes Trinidad.**

En ese contexto, se solicitó nota mediante, en fecha 24 de mayo del corriente año a la firma **Distribuidora San Cayetano de María Angela Paredes Trinidad,** el desglose de composición de precios de los bienes ofertados en su carta oferta; considerando que los precios ofertados en los ítems N° 4, 6 y 8 son inferiores al 25% del precio referencial de la convocante. Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y en el mismo, el Comité pudo verificar que los ítems 4, 6 y 8 son viables conforme su planilla de precios.

Asi también se pudo constatar que la oferta de la firma Prosper S.R.L. se adecuan a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante según lo establecido en la Carta de Invitación para contrataciones en general: "cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"; por consiguiente el Comité considera ACEPTAR la oferta del mencionado oferente.

Cabe mencionar que el Margen de Preferencia no fue aplicado en el presente llamado, considerando que ninguna de las empresas oferentes presentó dicho documento.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si las firmas **Prosper S.R.L. y Distribuidora San Cayetano de María Angela Paredes Trinidad,** quienes han presentado las ofertas más bajas y ventajosas a los intereses institucionales, cuentan con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2018, 2019 y 2020, establecidos en la Carta de Invitación, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

	PROSPER S.R.L.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2018**	**2019**	**2020**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	1.384.851.939	1.467.190.366	1.210.276.013		
PASIVO CORRIENTE	66.245.748	43.936.726	186.181.918		
	20,90476719	**33,39325661**	**6,500502444**	**20,26617541**	Cumple
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2018**	**2019**	**2020**		**Observación**
PASIVO TOTAL	66.245.748	43.936.726	186.181.918	**Promedio 3 años**	
ACTIVO TOTAL	2.120.949.371	2.202.350.514	2.428.138.275		
	0,031234007	**0,019949924**	**0,076676819**	**0,04262025**	Cumple
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2018**	**2019**	**2020**		**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	76.226.359	83.025.091	88.362.545	**Promedio 3 años**	
PATRIMONIO NETO	2.054.703.623	2.158.413.788	2.241.956.357		
	0,037098469	**0,03846579**	**0,039413142**	**0,0383258**	Cumple

	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO DE MARÍA ANGELES PAREDES				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2018**	**2019**	**2020**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	2.120.740.501	2.357.396.245	1.147.030.394		
PASIVO CORRIENTE	42.294.694	42.435.342	582.484		
	50,14199892	**55,5526628**	**1969,204981**	**691,6332142**	Cumple
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2018**	**2019**	**2020**		**Observación**
PASIVO TOTAL	42.294.694	42.435.342	582.484	**Promedio 3 años**	
ACTIVO TOTAL	2.120.740.501	2.357.396.245	1.147.030.394		
	0,019943361	**0,018000937**	**0,000507819**	**0,012817373**	Cumple
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2018**	**2019**	**2020**		**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	5.126.624	236.515.096	5.824.838	**Promedio 3 años**	
PATRIMONIO NETO	2.078.445.807	2.314.960.903	1.146.447.910		
	0,002466566	**0,102168074**	**0,00508077**	**0,036571803**	Cumple

De acuerdo al análisis de la Capacidad Financiera, se verificó que las firmas **Prosper S.R.L. y Distribuidora San Cayetano de María Angela Paredes Trinidad**, cumplen con los índices de Rentabilidad, Endeudamiento y Liquidez, solicitados en la Carta de Invitación Estándar, conforme a los datos de los balances de los años 2018, 2019 y 2020 respectivamente, que fueron remitidos junto a la oferta y solicitado mediante una nota de fecha 25 de mayo del corriente a la firma **Prosper S.R.L.**, donde la citada firma respondió en tiempo y forma lo solicitado.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de las firmas **Distribuidora San Cayetano de María Angela Paredes Trinidad y Prosper S.R.L.,** con relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detallados a continuación:

Documentos requeridos	Prosper S.R.L.	Distribuidora San Cayetano de María Angela Paredes Trinidad
La empresa oferente deberá contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 3 (tres) años de Adquisición de Gastronómicos, que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple	Cumple
Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcancen como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2018 – 2020.	Cumple	Cumple

De dicho análisis, se pudo constatar que las documentaciones presentadas por las citadas firmas oferentes cumplen con los requerimientos de Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Especificaciones Técnicas
Distribuidora San Cayetano de María Angela Paredes Trinidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Prosper S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 65 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítem.** ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación de la Contratación Directa N° 09/2022 **"Adquisición de Gastronómicos Varios – Plurianual"**, ID N° 413.461, en la modalidad de Contrato Abierto, por un valor máximo de guaraníes sesenta millones (G. 60.000.000) y un valor mínimo de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000) para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 respectivamente, considerando que el llamado fue realizado en forma plurianual.

Al Ejercicio Fiscal 2022 corresponde aplicar un valor máximo de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000) y un valor mínimo de guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000), y al Ejercicio Fiscal 2023 corresponde aplicar un valor máximo de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000) y un valor mínimo de guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000). El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal. ----------

- **PROSPER S.R.L.** por un monto máximo de guaraníes diecinueve millones (G. 19.000.000-) y un monto mínimo de guaraníes de guaraníes nueve millones quinientos mil (G. 9.500.000-) para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 10/2022
CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022
"ADQUISICIÓN DE GASTRONÓMICOS VARIOS - PLURIANUAL"
ID: 413.461

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	50181901-007	Chipa	Según plantilla SICP AE013 - Chipa piru en paquetes de 250g	Unidad	Paquete	1	Primicia	Nacional	12.000	12.000
3	50161509-002	Azucar blanca	Azúcar extra blanca en bolsas de 1 kilo	Unidad	Bolsa	1	Maracaju	Nacional	7.000	7.000
TOTAL										19.000

- **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO DE MARÍA ANGELA PAREDES TRINIDAD** por un monto máximo de guaraníes cuarenta y un millones (G. 41.000.000-) y un monto mínimo de guaraníes de guaraníes veinte millones quinientos mil (G. 20.500.000-) para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	50201706-003	Cafe Molido	Café Torrado con azúcar blanca molido en paquete de 500g	Unidad	Paquete	1	Iguacu	Brasilero	37.050	37.050
4	50161509-004	Edulcorante liquido	Edulcorante a base de kaa hee en frasco gotero de 500 ml	Unidad	Frasco	1	SiDiet	Argentino	20.380	20.380
5	50192401-006	Durazno en almibar en lata	Durazno en almíbar de 800 gramos como minimo	Unidad	Lata	1	Lili	Argentino	12.945	12.945
6	50202306-003	Gaseosa Dietetica	Gaseosa dietetica en botella de 2 litros	Unidad	Botella	1	Crush	Paraguayo	6.825	6.825
7	50202306-002	Gaseosa	Gaseosa normal en botella de 2 litros	Unidad	Botella	1	Coca Cola	Paraguayo	13.162	13.162
8	50202306-002	Gaseosa	Gaseosa normal en botella de 500 ml	Unidad	Botella	1	Coca Cola	Paraguayo	5.632	5.632
TOTAL										95.994

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas:

- Han presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de servicios de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Univ. Marcelo Fernández
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro